

Especificaciones particulares
LAVADO DE ROPA DE CAMA
ESTACION RETIRO LARGA DISTANCIA

E.P. N°: EP-RET007-0

LUGAR:

Estación Retiro Larga Distancia (Av. Libertador 405 CABA)

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

1. OBJETIVO

La empresa Trenes Argentinos Operaciones requiere contratar el servicio de lavado de ropa de cama utilizada en los coches dormitorios y cortinas de todos los coches de las formaciones de los servicios de larga distancia correspondientes a Córdoba, Tucumán y Rosario.

Esta especificación define los aspectos técnicos mínimos necesarios que se deben cumplir en el lavado de ropa de cama utilizada en los servicios de trenes de larga distancia operados por esta empresa.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La duración del contrato será de 6 meses.

Se podrá establecer un incremento en la cantidad de ropa según las necesidades operativas de los servicios de larga distancia, los cuales serán estacionales y/o adicionales en función de aumento de frecuencias o distintos destinos a incorporarse.

La cantidad de ropa a lavar, su frecuencia y modalidad de retiro y entrega por parte del proveedor de lavado de la ropa está definida en los párrafos a continuación.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 Lavado de Prendas

El servicio de lavado deberá ser realizado en dependencias del proveedor, a través de una línea de máquinas exclusivas para ropa de cama. Deberán contar con una capacidad técnica e infraestructura necesaria para ejecutar el lavado de prendas requeridas por Trenes Argentinos Operaciones.

En la oferta técnica, los proveedores deberán informar la cantidad de ciclos de lavado a realizar por cada tipo de prenda que se requiere lavar. Asimismo deberán detallar tipos de productos químicos que utilizarán, incluyendo ciclo de secado y planchado de las prendas.

4. TRANSPORTE DE PRENDAS

El proveedor será responsable de administrar el traslado de las prendas desde las dependencias de Trenes Argentinos Operaciones - Almacén ubicado en Av. Libertador 405 CABA - al lugar de lavado, debiendo considerar este costo dentro de su oferta.

4.1 Espacio Físico en dependencias de Trenes Argentinos Operaciones

Trenes Argentinos Operaciones dispondrá de un espacio particular para la prestación del servicio, el que será habilitado y administrado como almacén. El proveedor deberá operar en horario que se le designe exclusivamente, en función de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio de pasajeros.

El proveedor deberá disponer de personal para el traslado y el recuento de las prendas en nuestras instalaciones, al retiro y entrega de la ropa en los horarios designados y programación de días que se detallarán según las necesidades del servicio de Trenes Argentinos Operaciones.

La finalidad de recepcionar y entregar las prendas y su correspondiente programación de días no es rígida, por lo cual la misma podrá ser modificada por Trenes Argentinos Operaciones durante la vigencia de contrato si así lo estima conveniente, atendiendo a la necesidad de prestar un buen servicio a sus pasajeros, sin que esto represente costo alguno para Trenes Argentinos Operaciones.

4.2 Administración de las Prendas

El proveedor será responsable en todo momento de las prendas, desde que son recepcionadas, transportadas, lavadas, almacenadas, etc., hasta su entrega en el almacén de Trenes Argentinos Operaciones.

4.3 Sistema de Control

El proveedor deberá contar con un sistema de control y seguimiento de las prendas, durante todo el proceso (recepción, lavado y entrega), considerando información asignación de prenda, trazabilidad, ciclos de lavados y vida útil, etc.

Además, deberá considerar el estado de las prendas y advertir sobre desgastes prematuros o posibilidad de no admisión de más lavado de la prenda.

4.4 Prueba de Lavado

Los proveedores que presenten ofertas deberán considerar una prueba de lavado de algunas prendas durante el proceso de evaluación técnica de las ofertas, entregando como resultado de dicho lavado un informe técnico (protocolo de pruebas) de las prendas en cuestión.

5 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.1 Proceso de Lavado

El servicio requerido debe considerar prendas de ropa de cama blanca, frazadas, almohadas y cortinas de coche. El lavado requerido corresponde a lavado en agua fría, lavado en seco, posterior centrifugado, secado y planchado de las prendas.

El proveedor deberá contar con las Resoluciones Sanitarias de Salud y con la autorización para operar con los equipos industriales, habilitaciones generales, particulares, municipales, provinciales y nacionales que se requieran para la operación así como también para el traslado a sus dependencias.

Con respecto a los productos utilizados deberán ser aprobados por salud ambiental en su operación, así como también contar con productos de lavado que no generen alergias a la piel.

Los productos que se utilizarán serán de alto poder de limpieza y desinfección de primera marca (Ej. de las fábricas S.C. Johnson o Clorox Argentina, Unilever, P&G)

En la propuesta técnica, el proveedor deberá indicar el tipo de lavado y proceso así como el centrifugado que realizará a las prendas, debido a que las prendas no deben sufrir alteraciones físicas ni de envejecimiento de su color durante dicho proceso.

6 PRENDAS QUE SE LAVARÁN

6.1 Ropa blanca lavado en frio

Funda de almohada - Sabana ajustable cama inferior - Sabana plana cama inferior - Sabana ajustable cama superior - Sabana plana cama superior - Toalla de mano

6.2 Ropa color Lavado en seco

Frazadas - Almohadas

6.3 Lavado en frio

Cortinado de coches

7 RESPONSABILIDAD

La totalidad del personal afectado al servicio, será contratado por el prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.

El Prestador entregará mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas.

El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por Trenes Argentinos Operaciones para otras tareas ajenas al Servicio.

Trenes Argentinos Operaciones podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.